

Servicio de Contratación Administrativa

Avda. Campanar, 32 · 46015 València Tlf. 961 970 714 Email: educontratacion@gva.es

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, S.L DE LOS LOTES 5 Y 25 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CMAYOR/2023/06Y02/25, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

Visto el expediente de licitación número CMAYOR/2023/06Y02/25 del contrato de adquisición y entrega de material didáctico con destino a los centros públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, al que resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La licitación del expediente de referencia se inició por el órgano de contratación mediante resolución de la Consellera de Educación, Universidades y Empleo de fecha 26 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de licitación con un presupuesto de licitación para los Lotes nº 5 y 25, IVA incluido de:

Lote nº	PBL (IVA incluido)
5	594.303,60 €
25	59.202,47 €

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueban los Pliegos que regirán el contrato y se autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 17 de noviembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de proposiciones inicialmente el día 19 de diciembre de 2023. Tras la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, el plazo finalizó el día 3 de enero de 2024.

Cuarto.- En fecha 1 de marzo de 2024 se celebra la Mesa de contratación para la valoración de los criterios basados en juicios de valor y criterios evaluables automáticamente de las proposiciones presentadas.

A la vista del Informe de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de la Dirección General de Centros Docentes, la Mesa lo valida y propone la exclusión de la empresa DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, SL, del Lote 5 DEPORTIVO: COLCHONETAS SALTOS y del Lote 25 JUEGOS Y MATERIAL DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO Y/O CARROS, JUEGOS DE AGUA, por no superar los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

En concreto incumple en el artículo 24 - CCSA COLCHONETA CAIDA DE SALTOS (LOTE 5), y el artículo 120 MECI – MATERIAL DE EXTERIOR PARA CENTROS INTEGRADOS (LOTE 25).



Servicio de Contratación Administrativa

Avda. Campanar, 32 · 46015 València Tlf. 961 970 714 Email: educontratacion@gva.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Conselleria Educación, Universidades y Empleo es la competente para resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, modificada por la ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, el artículo 8 del Decreto 10/2023, de 19 de julio del presidente de la Generalitat, que atribuye a esta Conselleria las competencias en materia de educación, formación profesional reglada, ocupacional y continua, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo, y en el artículo 1 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria competente en materia de Educación, Universidades y Empleo Público.

Segundo.- La competencia para emitir esta resolución corresponde a la Subsecretaría, actuando por delegación del Conseller de Educación, Universidades y Empleo, según Resolución de 13 de abril de 2022 (DOGV núm. 9328 de 29 de abril de 2022).

Tercero.- El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que:

"las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)".

Cuarto.- Según dispone el apartado LL.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación (PCAP en lo sucesivo) "Serán consideradas ofertas con calidad técnica <u>no aceptable</u> aquellas cuya valoración de la funcionalidad del **lote agregado en su conjunto** resulte inferior <u>a 20 puntos</u>. Estas ofertas y las de <u>todos los artículos que conforman el lote agregado quedarán excluidas del procedimiento de contratación</u>, de forma que, la oferta económica del lote no será abierta. Se declarará desierto el lote agregado si ninguna oferta supera lo establecido en este párrafo.

Por otra parte, cada uno de **los artículos de un lote agregado** ha de tener <u>una valoración técnica igual o superior a 20 puntos</u>, para que la <u>Valoración Técnica (VT) del lote agregado</u> pueda ser calculada, en caso contrario, todo el lote agregado obtendrá una puntuación de **cero puntos** y será <u>excluido del procedimiento de contratación</u>, de forma que, la **oferta económica del lote no será abierta.** Se declarará **desierto** el lote agregado si ninguna oferta supera lo establecido en este párrafo.

En el caso de que todos los artículos que conforman el lote agregado obtengan una valoración técnica **igual osuperior a 20 puntos**, el cálculo de la **Valoración Técnica (VT)** del lote será la resultante de **sumar** las valoraciones técnicas de cada artículo de **forma ponderada**, es decir, según el peso específico que cada artículo tiene dentro del lote, mostrado en las siguientes tablas a modo de porcentaje (<u>% Puntuación Técnica</u>), el cual se aplicará a la valoración técnica de cada artículo".



Servicio de Contratación Administrativa

Avda. Campanar, 32 · 46015 València Tlf. 961 970 714

Email: educontratacion@gva.es

El Pliego de prescripciones técnicas establece para el lote 5 indicado y para el producto objeto de incumplimiento (artículo 24 - CCSA COLCHONETA CAIDA DE SALTOS), las siguientes características técnicas:

LOTE 5:

DENOMINACIÓN: COLCHONETA CAIDA DE SALTOS

CÓDIGO ARTÍCULO: CCSA

LOTE 5/24

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Colchoneta para caída fabricada en espuma de poliuretano de densidad de 20 ka/m³.
- Funda fabricada en lona plastificada con trama de nylon o tejido de poliéster recubierto con PVC plastificado. Ignifuga B1/M2.
- Las esquinas llevarán refuerzos, ira dotada de asideros en cada lado mayor del mismo material que la funda o cualquier otro material que iguale su resistencia dedimensiones de 20 x 5 cm, aproximadamente, que irán cosidas al resto de la fundacon la suficiente consistencia para el transporte.
- Las costuras irán por la parte interior de la funda y serán dobles.
- Equipada con ollados en su contorno que faciliten la salida del aire.
- Deberán llevar en uno de los lados, un sistema para sustitución de alguno de sus componentes.
- Dimensiones aproximadas:
 - largo 300 cm
 - ancho 200 cm
 - espesor 30cm

El Pliego de prescripciones técnicas establece para el lote 25 indicado y para el producto objeto de incumplimiento (artículo 120 - MECI MATERIAL DE EXTERIOR C. INTEGRADOS), las siguientes características técnicas:

LOTE 25:

DENOMINACIÓN: MATERIAL DE EXTERIOR C. INTEGRADOS CÓDIGO ARTÍCULO: MECI LOTE 25/120

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Un contenedor para agua y arena, dimensiones aproximadas 100 x 50 x 25 cm, con tapa incorporada.
- 2 conjuntos de elementos de juego de arena formado, a título orientativo, por: cubos, palas, rastrillos, moldes, regaderas.
- 1 Carretilla de 70 cm de longitud.
- 1 Camión-volquete tamaño aproximado 45 cm.



Servicio de Contratación Administrativa

Avda. Campanar, 32 · 46015 València Tif. 961 970 714 Email: educontratacion@gva.es

- Un triciclo fabricado en material rígido y resistente, medidas aproximadas 65 delongitud y 45 de altura.
- Un patinete medidas aproximadas 65 cm de longitud y unos 15 cm desde latabla al suelo. Dirección articulada.
- Un contenedor fabricado en plástico duro y resistente, con ruedas incorporadas.
- Que permita su arrastre Tamaño aproximado 40 x 35 x 25 cm.

Quinto.- Según el informe de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de la Dirección de Centros Docentes, los incumplimientos en los que han incurrido la empresa son los siguientes:

LOTE 5:

"La empresa **DISTRIBUCIONES GENERALES** presenta una muestra para el artículo 24 — CCSA COLCHONETA CAÍDA DE SALTOS con una calidad insuficiente, obteniendo una puntuación de 18 puntos, inferior a los 20 requeridos en el pliego por las siguientes razones:

- La muestra presentada muestra un nivel bajo de absorción de impacto, mala recepción y caída, debido a la holgura entre la funda y el relleno.
- El producto presentado dispone de dos agarres asideros laterales de 4cm., no cumpliendo con la medida de 5 cm, siendo a su vez difícil de transportar.
- La calidad de los materiales presentados es de nivel bajo, ya que la funda de lona plastificada de poliéster no tiene ninguna rugosidad, es deslizante, lo que puede dificultar la salida de la colchoneta tras el impacto. Además, presenta muchos pliegues y hendiduras, lo que puede provocar roces y deslizamientos indeseados. Las costuras no presentan un hilo de gran consistencia lo que puede perjudicar su durabilidad al uso. Dispone de una cremallera a lo largo de todo el lateral con buen sistema para una posible sustitución de su componente interior.
- La muestra presenta una ventilación del colchón interior de nivel bajo, debido a la existencia de solo un ollado pequeño en cada lateral.

Por lo tanto, la empresa **DISTRIBUCIONES GENERALES** obtiene **0 puntos** en la puntuación global del lote, por lo que **se propone su exclusión**.".

LOTE 25:

"La empresa **DISTRIBUCIONES GENERALES MRC SL** presenta una muestra del artículo 120 — MECI MATERIAL DE EXTERIOR PARA CENTROS INTEGRADOS con un contenedor para arena y agua en forma de tortuga que no asienta bien en el suelo, dejando un espacio donde cabe la mano y cuenta con un acabado de plástico poco fino con una rebaba afilada. Por lo tanto, no es seguro su uso en un centro debido a los atrapamientos que se pueden producir en dedos y manos de los alumnos de infantil al apoyarse sobre el arenero mientras realizan la actividad de juego y obtiene una puntuación de 17 puntos, inferior a los 20 exigidos como mínimo. En consecuencia, al no alcanzar en todos los artículos que componen el lote una puntuación mínima de 20 puntos la empresa obtiene **0 puntos** en



Servicio de Contratación Administrativa

Avda. Campanar, 32 · 46015 València Tlf. 961 970 714

Email: educontratacion@gva.es

el lote completo y se propone su exclusión.".

Por lo tanto, la empresa ha incumplido las previsiones recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas que rige esta licitación, en lo referente a las especificaciones técnicas requeridas, no superando los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

Sobre la base de los anteriores antecedes y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación,

RESUELVO

1º Acordar la exclusión de la empresa **DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, S.L** del procedimiento de adjudicación de los Lotes 5 y 25 del expediente de contratación **CMAYOR/2023/06Y02/25**, contrato de adquisición y entrega de material didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

2º Publicar la presente resolución en la plataforma de contratación del sector público y notificarla a la empresa **DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, S.L.**

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial de contratación previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado.

De forma alternativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (P.D.R.C 13/04/2022 DOGV 9328)

LA SUBSECRETARIA